



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
16 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

13ª Reunión

Nueva York, 9 a 13 de junio de 2003

Carta de fecha 15 de mayo de 2003 dirigida al Presidente de la 13ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

1. Tengo el honor de dirigirme por primera vez, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, a la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para comunicarles las últimas novedades sobre la labor de la Comisión.

2. En el momento de celebrarse la segunda elección de los 21 miembros de la Comisión, durante la 12ª Reunión de los Estados Partes (abril de 2002), la Comisión estaba examinando la primera presentación de un Estado ribereño, la Federación de Rusia. Como sabe, el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar estipula las normas que aplica un Estado ribereño para establecer el límite exterior de su Plataforma Continental más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

3. La subcomisión creada para examinar la presentación de Rusia había completado sus deliberaciones y formulado sus recomendaciones a la Comisión para el 14 de junio de 2002. Estas recomendaciones fueron examinadas y discutidas por la Comisión en su 11º período de sesiones, en junio de 2002, y las recomendaciones, modificadas y aprobadas por la Comisión en su conjunto se remitieron al Estado solicitante y al Secretario General. La información relativa al examen de la presentación por la Comisión, así como el resumen de sus recomendaciones, figuran en el informe del Secretario General titulado "Los océanos y el derecho del mar" (A/57/57/Add.1, párrs. 27 a 41). En los párrafos 42 a 56 del informe también figuran otras cuestiones relacionadas con la labor de la Comisión.

4. Debe recordarse que la Comisión fue creada para desempeñar dos funciones específicas, según lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 3 del anexo II de la Convención:

a) Examinar los datos y otros elementos de información presentados por los Estados ribereños respecto de los límites exteriores de la plataforma continental cuando ésta se extienda más allá de 200 millas marinas y hacer recomendaciones de conformidad con el artículo 76 y la Declaración de Entendimiento aprobada el 29 de



agosto de 1980 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

b) Prestar asesoramiento científico y técnico, si lo solicita el Estado ribereño interesado, durante la preparación de los datos mencionados en el apartado a).

5. En la actualidad la Comisión está dispuesta a aceptar otras presentaciones de Estados ribereños y a prestar el asesoramiento científico y técnico que pueda necesitar el Estado que prepara una presentación. Puede obtenerse más información sobre la prestación de asesoramiento en la página en la red de la Comisión, en el sitio de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas: www.un.org/Depts/los/clcs_new/clcs_home.htm.

6. En su 12º período de sesiones, celebrado del 28 de abril al 2 de mayo de 2003, la Comisión abordó varios temas con el fin de facilitar el examen de las presentaciones de los Estados ribereños; en particular revisó los documentos de procedimiento y de organización a fin de armonizar sus disposiciones. Puede encontrarse más información sobre el examen de esta cuestión en la declaración del Presidente acerca de la labor realizada en la Comisión (CLCS/36, párrs. 8 a 10). Una de las cosas que se decidió fue refundir las disposiciones de carácter operacional contenidas en el *Modus operandi* (CLCS/L.3) y el Reglamento de la Subcomisión (CLCS/L.12) en un solo documento, editado, y conservar el Reglamento de la Comisión (CLCS/3/Rev.3 y Corr.1) como documento separado.

7. Con respecto a las preocupaciones expresadas en cuanto a la cuestión de la confidencialidad de las recomendaciones, la Comisión decidió que en el futuro sus recomendaciones incluyeran un resumen, con una descripción general de la plataforma continental ampliada indicando la línea demarcadora de los límites exteriores recomendados por la Comisión, junto con las coordenadas y gráficos ilustrativos, en su caso. En ese momento el Secretario General estaría en condiciones de hacer público el resumen a discreción suya.

8. En cuanto a las medidas adoptadas recientemente por la Comisión para promover el desarrollo de los conocimientos y aptitudes necesarias para preparar una presentación relativa a los límites exteriores de la plataforma continental con arreglo a la Convención, la Secretaría informó a la Comisión del estado en que se encontraba la preparación del manual, a cargo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Dos coordinadores, que son miembros de la Comisión, ya han preparado un plan maestro para el manual y han invitado a participar en su preparación a expertos cualificados tanto de la Comisión como del exterior.

9. Además, con el fin de prestar asistencia a los Estados ribereños en la preparación de sus presentaciones, la Asamblea General, a instancias de la Décima Reunión de los Estados Partes celebrada en mayo de 2000, decidió establecer un Fondo Fiduciario (SPLOS/60, párr. 60), según consta en el párrafo 18 de la resolución 55/7 de la Asamblea General, de 30 de octubre de 2000. Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo interesados han solicitado asistencia al Fondo, quien también ha recibido varias solicitudes de reembolso en concepto de capacitación, que se encuentran en diversas fases de tramitación.

10. La Comisión desearía recordar a los Estados Partes la disponibilidad de fondos para tales fines. La Comisión también desearía pedir mayor apoyo político y financiero para este Fondo Fiduciario, como también para programas, especialmente los

destinados a países en desarrollo, en el marco del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales o regionales pertinentes.

11. También se estableció un segundo Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo a sufragar los gastos que implique la participación de los miembros de la Comisión designados por ellos. Dos países en desarrollo han aprovechado esta oportunidad de enviar miembros al último período de sesiones de la Comisión.

12. La Comisión también desearía agradecer, una vez más, la condición de observador que le otorgaron en la última Reunión de los Estados Partes, y reiterarles su voluntad de seguir cumpliendo con su mandato para que se haga realidad la visión de los redactores de la Convención en cuanto a la función de la Comisión en el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental ampliada.

13. Desearía solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la 13ª Reunión de los Estados Partes.

(Firmado) Peter F. **Croker**
Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental
